CONTRATO N° 38/2022

Entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **DRA. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración conforme a la Acordada Nº 1585 de fecha 15 de diciembre 2021, con Cédula de Identidad N° 919.569, denominado en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **FIRE MASTERS S.R.L., R.U.C. Nº 80022912-6** domiciliada en la Avda. General Santos N° 2652, de la ciudad de Asunción, representada por la señora **STELA GONZALEZ BECKER,** con **Cédula de Identidad Nº 281.542,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para la **"RECARGA DE EXTINTORES",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACION DIRECTA Nº 26/2022 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" ID 408877,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia Nº 174 de fecha de 16 de noviembre de 2022, y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;

b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor:

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 408877.

El presente Contrato es PLURIANUAL por lo tanto el compromiso correspondiente al Ejercicio 2023 estará sujeto a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 26/2022 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" ID 408877**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución Nº 150/2022 de fecha 13 de octubre de 2022. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 174/2022 del 16 de noviembre de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer un monto mínimo de **Gs. 5.000.000 (GUARANÍES CINCO MILLONES) I.V.A. incluido,** y un monto máximo de **Gs. 10.000.000 (GUARANÍES DÍEZ MILLONES) I.V.A. Incluido,** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	46191601-002	Recarga de Extintores 6 kg. (Polvo químico seco)ABC	Unidad	Evento	1	FIRE MASTERS S.R.L.	PARAGUAYA	47.400	47.400
2	46191601-002	Recarga de Extintores 3 kg. (Polvo químico seco)ABC	Unidad	Evento	1	FIRE MASTERS S.R.L.	PARAGUAYA	23.700	23.700
3	46191601-002	Recarga de Extintores 4 kg. (Polvo químico seco)ABC	Unidad	Evento	1	FIRE MASTERS S.R.L.	PARAGUAYA	31.600	31.600

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

4	46191601-002	Recarga de Extintores 5 kg. (Polvo químico seco)ABC	Unidad	Evento	1	FIRE MASTERS S.R.L.	PARAGUAYA	39.500	39.500
5	46191601-002	Recarga de Extintores 10 kg. CO2	Unidad	Evento	1	FIRE MASTERS S.R.L.	PARAGUAYA	140.000	140.000
								TOTAL	**282.200**

MONTO MINIMO	**Gs. 5.000.000 (GUARANÍES CINCO MILLONES) I.V.A. incluido**
MONTO MAXIMO	**Gs. 10.000.000 (GUARANÍES DÍEZ MILLONES) I.V.A. Incluido**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, a partir del 05 de diciembre de 2022, hasta el 05 de diciembre de 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- Plan de entrega de los bienes

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1 al 5	Recarga de extintores	1	Unidad	Circunscripción Judicial del Dpto. Central	Los servicios de recarga deberán realizarse en un periodo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio, por parte de la firma adjudicada.

- Indicadores de Cumplimiento

INDICADOR	TIPO
Orden de Servicio / Acta de recepción	Orden de Servicio / Acta de recepción

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Dra. María Teresa González De Domínguez
Presidenta
Consejo de Administración - Central

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **SECCION SERVICIOS GENERALES.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Dra. María Teresa González De Jiménez
Presidenta
Consejo de Administración - Central

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

SRA. STELA GONZALEZ BECKER DANIEL
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

DRA. MARIA TERESA GONZALEZ DE
Circunscripción Judicial del Dpto. Central
Presidenta